

Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1814/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Médico Esp. Daniel Roberto LUNA, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Marcelo RISK, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Diseño centrado en el usuario para mejorar la usabilidad de sistemas de soporte para la toma de decisiones. Su aplicación en un sistema notificador de interacciones farmacológicas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Francisco REDELICO, Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y Darío RODRIGUEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Federico MILANO y la Mg. María Florencia POLLO CATTANEO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Diseño centrado en el usuario para mejorar la usabilidad de sistemas de soporte para la toma de decisiones. Su aplicación en un sistema notificador de interacciones farmacológicas" presentada por el Médico Esp. Daniel Roberto LUNA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Francisco REDELICO, Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y Darío RODRIGUEZ.

Miembros Suplentes: Dr. Federico MILANO y Mg. María Florencia POLLO CATTANEO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.



RESOLUCIÓN Nº 1623/2016

UTN SCTYP f.c.r. m.m.g.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior